

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 58

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL BANDO SOLEMNE, POR EL QUE SE DA A CONOCER, QUE DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2016 ES GOBERNADOR ELECTO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021, EL CIUDADANO JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ.

LIC. RAMÓN PÉREZ DÍAZ, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

DECRETO No. 58

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXII Y 36 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, 254 DEL CODIGO ELECTORAL VIGENTE, EN NOMBRE DEL PUEBLO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO NO. 58 QUE CORRESPONDE AL:

BANDO SOLEMNE

*Que de acuerdo con la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día 10 (diez) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), es Gobernador Electo para el período comprendido del 11 (once) de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis) al 31 (treinta y uno) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), el Ciudadano **JOSE IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, quien deberá rendir la protesta de Ley a las 00:01 cero horas con un minuto del día 11 (once) de Febrero del presente año, en Sesión Solemne que se celebrará en el Recinto Oficial de esta Soberanía.*

Remítase el presente Bando Solemne al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los H.H. Ayuntamientos de la entidad, a fin de que por su conducto sea comunicado a los habitantes del Estado, el día miércoles 10 (diez) de febrero del presente año. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 254 del Código Electoral en vigor.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los 10 (diez) días del mes de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis).

A T E N T A M E N T E.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA. DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS, PRESIDENTE.-Rúbrica.- DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS , SECRETARIO .-Rúbrica.- DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA, SECRETARIA.-Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 10 diez de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LIC. RAMÓN PÉREZ DÍAZ.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ARNOLDO OCHÓA GONZÁLEZ.- Rúbrica.